

*Dr. Director del
Instituto General y Técnico*

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 5, 3.º adonde
se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial
de Maestros.

Los artículos se publican bajo
la responsabilidad de los auto-
res. No se devuelven los origi-
nales.

Año IX

Teruel 23 Julio de 1921

Núm. 440

A los señores Maestros

*opositores libres y restringidos de los años
12, 13, 14 y 15 de la provincia.*

Compañeros: Si eran por ventura pocos los contratiempos y sinsabores que a los opositores libres del 15 nos trajo la disposición que ordenó fuéramos colocados en el Escalafón por orden de servicios interinos, superioridad de título, edad y demás, considerándonos a todos como posesionados en 1.º de junio de dicho año—arbitrariedad injusta que tantos perjuicios nos acarreó y que ha suscitado varios pleitos y un sinnúmero de reclamaciones contra el Escalafón de 1920, retrasando nuestros ascensos—ha venido a aumentarlos la Real orden de 27 de abril último; que dispone sean antepuestos los Maestros que obtuvieron, por gracias especiales, plazas de censo de población correspondientes a la oposición a sueldos de 825 pesetas, (no obstante haber obtenido la plenitud de derechos después del 15 algunos de ellos), a los de las oposiciones de los citados años 12, 13, 14 y 15.

Esto es preciso evitarlo, como se pueda; ya por recurso de alzada, bien por pleito en el Supremo.

El compañero Vecina de Valencia ruega a todos los perjudicados por dicha Real orden nos organicemos por provincias y al efecto me pongo a vuestras órdenes, por si os dignais remitirme vuestra adhesión por una simple tarjeta, para el recurso primero o para el pleito en el caso de resultar aquel negativo.

Tened en cuenta que sólo queda de tiempo este mes y que yo esperaré hasta el 25 del que cusa para remitir juntas todas las adhesiones.

De los beneficios del fallo del pleito sólo participarán los pleiteantes y el llevarlo a cabo no ha de costarnos gran cosa, ya que creo seremos muchos los perjudicados y pocos los sordos.

José Espín.

Linares de Mora 9-7 1921.

**

Esperaba algo como lo hecho por los compañeros de la provincia de Santander, en su reunión del 19 próximo pasado junio, para sentar plaza de voluntario, en la defensa de nuestros tantas veces atropellados derechos.

Sensible es tener que apelar a extremos poco en armonía con nuestra santa misión educadora; pero sería todavía más, que por cruzar nos de brazos, asintiendo resignados con nuestra característica pasividad, tolerásemos el triunfo injusto de unos centenares de maestros, contra la preterición de que se nos hace objeto en la Real orden de 27 de abril último.

Si no ponemos en acción los medios de que se dispone, veremos la injusticia consumada y como consecuencia daremos un salto en el Escalafón a la manera que tiene de andar el cangrejo.

¿Veremos y sufriremos impasibles lo que vemos, toleramos y sufrimos en disposiciones precedentes a la Real orden de 16 de marzo de 1920? ¿No se dictó la referida Real orden con una gran dosis de espíritu justiciero, para deslindar

derechos y deshacer entuertos? ¿A que viene ahora, pues, la precitada Real orden de 27 de abril echando abajo lo que ahora, antes y después debe permanecer arriba?

Este tejer y destejer demuestra que la dicha Comisión del Escalafón no pisa terreno firme y hasta quizá se llegó a creer, que nuestros ascensos no tienen otro fin, que el de invertirlos en pleitos, papel y estampillados para reclamaciones.

Somos muchos los perjudicados y todos como uno sólo, debemos aprestarnos a la lucha y no cejar, hasta quemar el penúltimo cartucho en defensa de nuestros derechos. Digo el penúltimo, por considerarlo suficiente a echar por tierra lo que no ha de prevalecer, y emplear el último en hacer polvo a esa Comisión que, si dió una en el clavo, pegó antes y después noventa y nueve en la herradura.

Iniciada esta campaña por los maestros de la provincia de Santander, repito, y habiendo entre los perjudicados un vocal en la Directiva de la «Nacional» D. Ricardo Vecina, encargado de dirigirla, a dicho señor me tomo la libertad de ofrecerme, en mi nombre y en el de mis compañeros, amigos personales en esta provincia, en quienes tengo absoluta confianza, habida cuenta que el plazo para incoar el pleito, si a ello hubiera lugar, termina el 5 de agosto próximo.

Si no merezco vuestra confianza hasta tal extremo y me equivoco en mi anterior afirmación desautorizadme después de que hayais aportado vuestro grano de arena.

A los compañeros interesados en el asunto pero que la falta de amistad personal me priva tomar su nombre en la relación, les ruego, la envíen, si está conformes, a la mayor brevedad ya sea a mi o al propio Sr. Vecina de Valencia.

Tened la seguridad de que por el Director de LA ASOCIACIÓN lo per se os dará cuenta cierta de las gestiones que en tal sentido se practiquen, en el periódico de su digna dirección.

Fuera pereza ya que de momento no se nos exige más que nuestra firma, que al ser muchas sería lo suficiente.

Espera no querreis disparar sin exponer el cuerpo, vuestro amigo de unos y compañero de todos.

Martín Millán.

Terriente 18-7-1921.

**

Nota de la D.—A los Maestros de toda España, perjudicados por la Real orden de 27 de abril último; se les comunica que el abogado del Colegio de Madrid D. Antonio Goicoechea Coscolluela y los Procuradores D. Eduardo Morales Diaz, D. Francisco Brualla Entenza y D. Emilio Leirado de la Cámara han sido encargados de defenderles ante el Supremo.

Urge que los correspondientes poderes notariales—en los cuales se ha de consignar que son *para pleitos y ante el Tribunal Supremo*—se otorguen en todas las provincias, a la mayor brevedad posible, y que se remitan a don Ricardo Vecina (Calle del Mar, 41 Valencia), juntamente con 20 pesetas, cuota calculada como suficiente para cubrir todos los gastos del pleito.

En las provincias donde se haya constituido grupo de recurrentes, el delegado se apresurará a indicar la Notaría y el día en que el poder deba otorgarse colectivamente, a fin de obtener alguna economía en el procedimiento. Las referencias contenidas en esta nota son precisas para el otorgamiento del poder.

Los poderes otorgados por los perjudicados de todas las provincias y las cuotas habrán de estar en poder del Sr. Vecina antes del día 29 del corriente mes.

Se recuerda que la resolución del Supremo sólo afectará a los recurrentes, y que las Maestras no pueden mostrarse parte en este recurso.

**

CONVOCATORIA

Teniendo en cuenta los artículos publicados en esta Revista por los compañeros Lahoz, Marco, Espín y y Millán, así como la nota de la D. que antecede, tengo el honor de convocar a todos los Maestros interesados a una reunión que tendrá lugar el día 27 del actual a las nueve de la mañana en la Escuela Graduada de niños de esta capital, al efecto de, vistas las adhesiones, otorgar los correspondientes poderes notariales y remitirlos a nuestro Delegado nacional D. Ricardo Vecina.

Se recomienda la puntual asistencia; y se interesa de los ausentes, remitan su adhesión hasta el día de la reunión al que suscribe.)Es-tanco del Paseo—Teruel.

Teruel 22 julio de 1921.—Francisco Marco.

El Colegio de Huérfanos del Magisterio

Alcanzadas las mejoras que el Gobierno nos ha concedido, y ya algo tranquilos por ver atendidas en parte nuestras legítimas aspiraciones, hemos llegado al tiempo de ocuparnos del gran proyecto sobre creación del Colegio de Huérfanos del Magisterio, proyecto de gran transcendencia para el Magisterio nacional.

De ello se han ocupado otros muy dignos y competentes compañeros, y sobre todo el ilustre Director del Instituto de Jaén, señor Rábago el cual ha hecho un completo estudio y muchas y acertadas gestiones, y también lo llevó entre sus acuerdos, aprobándolo en sus últimas Juntas, la Asociación Nacional; pero quedó dormido este hermoso proyecto, y nosotros queremos despertarlo y ponerlo en movimiento, para lo cual hacemos un llamamiento al Magisterio todo, y especialmente a la Junta directiva de la Asociación Nacional, para que emprendamos una acción común y enérgica para la realización de tan grande obra.

Nadie mejor que el Magisterio nacional está llamado a tener un buen Colegio en donde puedan tener educación y cultura sus huérfanos, pues el Magisterio, por su número y condición, puede tener, sin gran esfuerzo, esta hermosa salvaguardia del porvenir de sus hijos.

Toda la clase lo desea, como lo prueba el clamoreo que, acentuándose más cada día, se manifiesta ya en la prensa, ya en Asambleas, reuniones o peticiones en favor de la clase, y sólo falta unir voluntades y energías y emprender la obra.

Fijémonos en otros cuerpos y veamos con que facilidad lo han conseguido y lo van consiguiendo, por lo que no debemos cejar en nuestro empeño hasta ver coronado nuestro proyecto con el éxito.

Los momentos son propicios a nuestra causa pues ya hemos visto que la prensa y la opinión nos son favorables en nuestras justas empresas, y de seguro que ésta sería mirada con simpatía y apoyada con cariño por todos, dada la justicia en que se apoya.

Nosotros, muy encariñados con este proyecto, lo hemos estudiado con el detenimiento que merece, y ofrecemos nuestro modesto concurso para ayudar a los que, por su capacidad y condiciones especiales, se encarguen de su organización y planteamiento.

Y puesto que tenemos al frente del Magisterio nacional personas tan competentes y amantes de la clase como los que constituyen la Junta Directiva de su Asociación, nadie mejor que estos compañeros para ponerse al frente de nuestro proyecto y se encarguen de la organización del Colegio.

Pero esto, queridos compañeros, conviene hacerlo pronto, lo antes posible por lo que debe ponerse manos a la obra, y veamos de organizarlo en lo que resta de año para que al comenzar el 1922 empiece a funcionar el Colegio o esté cercano el día de su apertura.

A todo el Magisterio me dirijo y muy especialmente a la Junta Directiva de la Asociación Nacional, esperando que no ha de caer en el vacío este llamamiento, por no ser yo el que llama, sino la bondad y necesidad de la obra las que reclaman nuestro concurso y sacrificios si fueran necesarios.

Juan Mateo Vera
Maestro-Director.

Valdepeñas y julio.

Sección oficial

ESCUELAS NACIONALES

EXPEDIENTES

ORDEN DE LA DIRECCION GENERAL DE 14 DE JUNIO.—(Gaceta del 28)

Desestimando la petición hecha por D. Julián Sánchez Vázquez y por doña Rosalina Guerra Cabezón, maestros de Sección de las escuelas graduadas de niños y niñas de Calanda (Teruel).

Visto el expediente incoado por D. Julián Sánchez y Vázquez y doña Rosalina Guerra Cabezón, maestros de Sección de las Escuelas graduadas de niños y niñas de Calanda (Teruel) solicitando, como consortes y al amparo del artículo 131 del Estatuto, toda vez que fueron declarados incompatibles con las autoridades y vecindario de Calanda por Real orden de 9 de octubre último, que se les nombre para las Escuelas vacantes en Garrapinillos (barrio de Zaragoza), por carecer en la provincia de Teruel de vacantes de ambos sexos en una misma localidad; y teniendo en cuenta que a la fecha de la petición de los interesados ya habían sido anunciadas para su provisión por concurso general de traslado, aunque provisionalmente, en

la *Gaceta* de 12 de noviembre último, las Escuelas de Garrapinillos, las cuales han sido adjudicadas, también con carácter provisional, a otros maestros que las solicitaron por virtud del mencionado concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero, apartado tercero, del artículo 131 del Estatuto.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición y declarar subsistente el derecho que a los maestros de que se trata reconoce en su última parte el citado párrafo tercero del repetido artículo 131 del Estatuto.

NOTICIAS

La Nacional del Magisterio Primario

En las reuniones de Junta Directiva celebradas por esta Asociación en febrero último acordó convertir en realidad su deseo de mostrar la gratitud del Magisterio a los Excmos. Sres. don Santiago Alba y D. José Gascón y Marín, por su actuación en el Ministerio de Instrucción pública y Dirección general de Primera enseñanza en el año de 1918.

La Comisión permanente se ocupa con el mayor entusiasmo en llevar a la práctica dicho acuerdo, con tanto más motivo, cuanto que en los debates parlamentarios siguen defendiendo el programa de la Escuela primaria y las instituciones complementarias de la misma.—*Cipriano Morillo*, Secretario.

Lo celebramos

Al Maestro de la Zoma, nuestro querido amigo D. Manuel Millán, se le dá traslado de la orden de la Dirección general dejando sin efecto su inclusión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública.

Y nuestro pésame a los caciques.

Para los nombrados por concurso

Próxima a publicarse la propuesta definitiva del Concurso general de traslado, los maestros que pasen a ejercer en Escuela de otra provincia deben tener presente el apartado 8.º de la Real orden de 9 de julio de 1920, que dice:

«Al causar baja un maestro en una provincia por pasar a otra a continuar sus servicios, será preciso, para ser alta en esta última, que el interesado presente certificación expedida por el Jefe de la Sección administrativa en que fué baja, haciéndose constar la categoría o número

con que figura en el Escalafón y hasta que fecha percibió haberes.»

Del concurso

Según referencias, cuya exactitud no nos consta, parece que advertido a tiempo algún error, padecido al resolver la propuesta definitiva del concurso, el subsanarlo ha sido causa de que se haya aplazado la publicación en la *Gaceta* de la Real orden correspondiente.

También se dice que no ha sido extraño a esta demora el acoplamiento de algunos cónyuges.

Más se da como cosa segura que no transcurrirá esta semana sin que el órgano oficial inserte la disposición con tanto interés esperada.

Licencia

A doña Virtudes Esteve, Maestra nacional de Ródenas se le comunica la concesión de 30 días de licencia por enferma.

Circular

Hemos recibido una del Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti, en la que manifiesta haber acordado reimprimir la obra «El libro de las Escuelas» (edición escolar de El Quijote) declarada de mérito por la Real Academia Española y de utilidad por el Consejo de Instrucción pública.

Nunca podrá presentarse mejor ocasión para que los Maestros podamos testimoniar nuestro agradecimiento al que tanto beneficio le debemos, hermanándolo así con la utilidad, y damos por seguro que no habrá un sólo Maestro que deje de adquirir algún ejemplar, por lo cual pueden dirigirse a dicho señor antes de primero de agosto, manifestándole el número de ejemplares que desea, a 6 pesetas uno. Su dirección es Alberto Aguilera, 35 Madrid.

Material

Dícese que hasta fines de agosto no se librará cantidad alguna en concepto de material diurno.

Como no sea el deseo de molestar a los maestros, entorpeciendo la contabilidad y la marcha ordenada de las Escuelas, no acertamos que propósito puede perseguir la Administración con estas demoras en el pago de consignaciones presupuestas, retraso que no sufre ningún otro Centro oficial.

Con la posesión de los maestros trasladados, el desbarajuste para rendir luego cuentas va a ser irregular, si es que el retardo no nos lleva, como de costumbre, a *ejercicios cerrados*.

Seniofredo. 958 a 967.
 Murió éste, y mientras en Cerdaña, le sucedió su tercer hermano *Oliva Cabreta*; en Besalú, pasó a reemplazarle su cuarto hermano,

Mirón, obispo de Gerona, 967 a 984.
 Sucedióle uno de sus sobrinos, hijo de *Oliva Cabreta*,
Bernardo Tallafarro. 984 a 1020.
Guillermo Gruoso, hermano del anterior. 1020 a 1052
Guillermo II y Bernardo II, hijos del anterior 1052 a 1070,
 Cuéntase que *Guillermo II* fué llamado *Trunus*, a causa de una nariz postiza que usaba. Dícese que fué asesinado por los años de 1070, con consentimiento de su hermano. Dejó un hijo de tierna edad que más tarde le sucedió.
Bernardo II, solo. 1070 a 1095.
 Murió sin dejar hijos, y le sucedió su sobrino, hijo de *Guillermo II*.

Bernardo III. 1095 a 1111.
 Su tío *Bernardo II* le había aso ciado al gobierno así que llegó a su mayor edad. Casó en 1107, con la hija que de su primer matrimonio tuvo *Ramón Berenguer III*, conde de *Barcelona*, y así como ésta le trajo en dote el condado de *Ausona*, *Bernardo* cedió al conde de *Barcelona* sus estados de *Besalú*, en caso de morir sin hijos. Efectuóse esto por los años de 1111 a 1112, y entonces pasó *Ramón Berenguer* a ser conde de *Besalú*, y, por tanto, quedó éste incorporado al de *Barcelona*.

CONDES DE CERDAÑA

Seniofredo y su hijo *Mirón*. 760 a 780.
 Debió unirse este condado al de *Urgel* y otros, si bien parece

CONDES DE BARCELONA Y DUQUES DE LA SEPTIMANIA

El mismo *Bera*. 810 a 820.
Bernardo. 820 a 832
Berenguer o Berengario 832 a 836
Bernardo, segunda vez. 836 a 844.
Seniofredo. 844 a 848.
Aledran. 848 a 849.
Guillermo. 849 a 850.
Aledran, segunda vez. 850 a 852.
Alarico, *Oldalrico* o *Eldalrico*. 852 a 857.
Hunfrido o *Wifredo de Arria*. 857 a 864.
 En este año, *Carlos el Calvo*, dividió el ducado de *Septimania* en dos marquesados. La provincia *arbonea* se que- dó con el nombre de *Gocía* o *Septimania*, y *Cataluña* fué de entonces más, llamada *España*, *España Citerior*, *Marca de España*, y principalmente *Condado* o *Marca de Barcelona*. *Narbona* fué la capital de la *Septimania*. y *Barcelona* lo fué de la *Marca*.
Satomón. 864 a 873.

CONDES SOBERRANOS DE BARCELONA

Wifredo el Velloso. 873 a 898.
Wifredo II Borrell. 898 a 912.
Sunyer. 912 a 954.
Borrell I y Mirón. 954 a 966.
Borrell I sólo. 966 a 992.
Ramón Borrell, su hijo. 992 a 1018.
Ermesinda, como regente y tutora. 1018 a 1020.
Berenguer Remón I, *el Curvo*. 1020 a 1035.
Ramón Berenguer I, *el Viejo*. 1035 a 1076.

Ramón Berenguer II, Cap de Estopa. y 1076 a 1082
Berenguer Ramón II, el Fratricida 1082 a 1096.
Berenguer Ramón II, el Fratricida, sólo 1096 a 1151.
Ramón Berenguer III, el Grande, su sobrino. 1096 a 1151.
Ramón Berenguer IV, el Santo, su hijo. 1151 a 1162.

**

CONDES DE TARRAGONA

Oger de las Marses. 801.
Gilberto o Gislaberto. 840.
 De éste se cuenta que robó a una de las hijas de Ludovico Pío, que se trajo consigo a Cataluña.

CONDES DE AUSONA O DE VICH

Borrell. 798.
 No hay memoria de ningún otro Conde hasta Wifredo el Velloso, que expulsó a los moros de aquellas regiones. Estuvo así unido al de Barcelona hasta Sunyer, que le dió a su hijo

Armengol. 930.
 Murió de muerte violenta, y volvió el condado a su padre y a la rama principal de la de Barcelona; hasta que en 1052 volvieron a separarse por donación, que de este condado hizo Ramón Berenguer *el Curro*, en favor de su tercer hijo, *Guillermo Berenguer*, por el año 1052.
 Túvole hasta 1054, en que lo renunció a favor de su hermano, el conde de Barcelona, Ramón Berenguer, *el Viejo*. En 1107 volvió a quedar separado, por darle Ramón Berenguer III *el Grande*, en dote a una hija suya,
Maria o Dulcia. 1107.

En 1111 este condado con el de Besalú, se unió a Barcelona por muerte sin hijos de sus poseedores.

**

CONDES DE GERONA

Se estableció este condado en 785, y aparece como su primer conde,

Rostain, hasta más allá del. 801.
Imengario, que lo era en. 818.

Alarico, en. 845.
 En tiempo de Wifredo, *el Velloso*, se unió al de Ausona y de Barcelona. Ramón Borrell le cedió a su esposa Ermesinda, quien le vendió a su nieto Ramón Berenguer I, que le dió en vitalicio a su esposa Almondís, con facultad de dejarle a uno de sus hijos, pero con reversión al de Barcelona, hasta que en 1351, don *Pedro el Ceremonioso* le erigió en ducado peculiar del primogénito del conde de Barcelona.

**

CONDES DE BESALÚ

Sunyer o Suniario. 898 a 912
 Era hijo tercero de Wifredo *el Velloso* y recibió este condado a la muerte de su padre. En 912 pasó a ser conde de Barcelona, por muerte de su hermano Wifredo II, sin hijos, y le sucedió en Besalú, su sobrino, hijo segundo de Mirón de Cerdaña,

Wifredo. 912 a 958.
 Muerto a manos de Adalberto de Parets, sucedióle su hermano mayor, que era conde de Cerdaña,

Nombramientos

La Sección ha corrido ya todas las órdenes de nombramientos y ceses por virtud de concurso general de traslado que resuelve la Real orden de 30 de junio último producida en la *Gaceta* de 19 del actual. Consultó a la Dirección general lo pertinente a nombramiento de maestro de Peñarroya, que no aparece claro y el de la consorte del Sr. Bayona para Cuevas de Vinromá (Castellón).

Nóminas

A la Ordenación de Pagos remite la Sección las nóminas de haberes del presente mes, con los nuevos sueldos de todos los ascendidos, y las extraordinarias de las diferencias de abril, mayo y junio últimos.

Premio merecido

En la visita girada por la señora Inspectora doña Carmen Castilla a la escuela nacional de niñas de Torreveilla, ha concedido un voto de gracias a nuestra estimada compañera doña Blasa Valerino García por el celo y laboriosidad desplegada en favor de la enseñanza de sus alumnas.

Nuestra sincera felicitación.

ULTIMA HORA**El concurso general de traslado**

La *Gaceta* del día 19 publica las propuestas definitivas de este concurso. El plazo posesorio es de 45 días que termina el día 2 de septiembre próximo.

Por lo que afecta a esta provincia son nombrados:

Maestros.—Número 946, D. Modesto Garetta Salvador, de Albalate del Arzobispo, para la Puebla de Hajar.

1711. D. Alejandro Velilla Iranzo, de Calanda, para Denia (Alicante).

1.861. D. Joaquín Abril Fortea, de Monreal del Campo, para Cullera (Valencia).

2.541. D. Martín Gracia Maicas, de Montalbán, para Sumacárcel (Valencia).

3.083. D. Manuel Collado Mínguez, de Albetosa, para Ariza (Zaragoza).

4.009. D. Bruno Bayona Peinado, de Orihuela del Tremedal, para Cuevas de Vinromá (Castellón de la Plana).

5.023. D. Manuel Valero Martín, de Bello, para Alconchel de Ariza (Zaragoza).

5.319. D. José Gómez Espinosa, de Ariño, para la graduada de Andorra

5.364. D. Antonio González Navarro, de Calomarde, para Beceite.

5.692. D. Manuel Ascaso Ciria, de Valdealgorga, para Alcubierre (Huesca).

5.694. D. Juan Alcalde Alcalde, de Plou, para Valjunquera.

6.093. D. José Blasco Marín, de Cuevas de Cañart, para Mendata (Vizcaya).

Maestras.—733. Doña María del Pilar Martín Sánchez, de Concul, para Teruel (Arrabal).

1.254. Doña Julia Cándido Maicas, de Valdeconejos, para Garrapinillos (Zaragoza).

1.289. Doña Hilaria Carasa Hevia, de Jarque de la Val, para Coreses (Zamora).

1.738. Doña Trinidad Flor Alegre, de Burbáguena, para Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

1.807. Doña Leonor Tejada Leturia, de Albalate del Arzobispo, para Caspe (Zaragoza).

3.025. Doña Asunción Olague Bordas, de Dirección graduada Calanda, para Gelsa (Zaragoza).

3.927. Doña María del Rosario Carod Romanos, de Valdealgorga, para Munébrega (Zaragoza).

3.975. Doña Pilar Clavero Expósito, de Palomar, para Villalengua (Zaragoza).

4.618. Doña Concepción Sabaté Muntané, de Torre las Arcas, para Miravet (Tarragona).

5.563. Doña Juana Lamana Coronas, de Armillas, para Farlete (Zaragoza).

6.156. Doña Magdalena Barón Massana, de Terriente, para Villanueva de Segura (Murcia)

2.804. Doña Francisca Marqués Mata, de Villalba de los Morales, para Riopar (Alicante).

4.484. Doña Juana Agustina Pardos Traid, de Orihuela del Tremedal, para Cuevas de Vinromá (Castellón de la Plana).!

Resuelto por Resl orden 30 de junio.

PÉRMUTA

La aceptaría Maestro de unitaria, con poca asistencia, en pueblo en el ferrocarril Central Aragón (Teruel) cerca de Gaiamocha, con pesca y caza. Informes: Antonio Torrijo, estación Caminreal (Teruel).

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario clico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

* TERUEL *

Dalmau Carles, Pla Compañía.-Editores.--Gerona

OBRAS NUEVAS

1.ª *Historia general de la edad antigua*, por Eugenio García Barbarín. Obra interesantísima y apropiada especialmente para texto en las Escuelas Normales. Un tomo en 4.ª de más de 200 páginas, ilustrado con numerosos grabados y encuadernado en tela inglesa. Ejemplar, 8 pesetas.

2.ª *Elementos de organografía, fisiología e higiene*. por Joaquín Pla, Un tomo en 4.ª de unas 200 páginas, ilustrado con unos 209 grabados y 4 láminas litografiadas en color; muy apropiado para poder servir de texto en las Escuelas Normales, Seminarios. Escuelas de Comercio, etc., y para cultura general del Maestro y preparación para oposiciones. Ejemplar encuadernado, 5'50 pesetas.

“La Asociación.”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Rubio 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año 7 ptas.
Al semestre 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto 7

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de